



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



75

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICHU PARA EL MUNDO”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 739 -2011-A/MDP

Pangoa, 02 de Setiembre del 2011

**VISTO:** El Informe N° 058-2011-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°113-2011-MDP-OAL/ALCORMO, del Asesor Legal de la Municipalidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo;

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público;

Que, el Centro Poblado **SAN JUAN DE MANTARO** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado **SAN JUAN DE MANTARO**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **SAN JUAN DE MANTARO**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/2000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por el Norte : RAYMONDI FERNANDEZ MARCOS MARCELO 275.26 ml  
 Por el Sur : MORAN GONZALES JUAN GABRIEL 586.25 ml  
 Por este : QUEBRADA 254.90 ml  
 Por Oeste : MORAN GONZALES JUAN GABRIEL 255.73 ml  
 : RODRIGUEZ TORRES DE TORRES  
 : ALEJANDRINA ELSA 193.28 ml

### CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

VERTICE	COORDENADAS UTM (m)		TRAMO	DISTANCIA
	ESTE	NORTE		
V1	603091.81	8644527.45	V1-V2	275.26
V2	603363.87	8644485.57	V2-V3	42.22
V3	603391.69	8644517.33	V3-V4	254.90
V4	603581.91	8644349.75	V4-V5	380.94
V5	603291.55	8644117.24	V5-V6	199.54
V6	603123.15	8644224.27	V6-V7	84.48
V7	603039.66	8644211.36	V7-V8	113.04
V8	602991.52	8644109.09	V8-V9	189.19
V9	602814.77	8644174.93	V9-V10	255.73
V10	602977.72	8644371.44	V10-V1	193.28
<b>TOTAL</b>				<b>1988.58</b>

**AREA** : 19.1251 Hectáreas  
**PERIMETRO** : 1988.58 Metros Lineales

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Jorge Fernández Quintana  
 ALCALDE